

RESOLUCIÓN DE 15 DE MAYO DE 2017, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PROFESORADO Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE PUBLICA LA LISTA PROVISIONAL DE EXPERIENCIA DOCENTE PREVIA DEL PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO CON TIEMPO DE SERVICIOS, INTEGRANTE DE LAS BOLSAS DE TRABAJO DEL CUERPO DE MAESTROS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

El Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada Ley, establece en el artículo 23 y en su Anexo I que en la fase de concurso se valorará la experiencia docente previa.

Asimismo, el apartado 8.2.1. Apartado 1. de la Orden de 31 de marzo de 2017, por la que se efectúa convocatoria de procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, desarrolla los diversos extremos de este apartado de méritos.

En su virtud, esta Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, en uso de las competencias que le confiere el Decreto 207/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación,

HA RESUELTO

1. Publicar la lista provisional de experiencia docente previa del personal funcionario interino con tiempo de servicios prestados que a 2 de mayo de 2017, sea integrante de las bolsas de trabajo del Cuerpo de Maestros de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, que queda recogido en el Anexo I. Listado alfabético general.

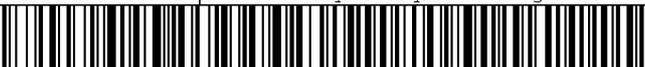
Quienes, además, tengan experiencia docente en el Cuerpo de Maestros como personal funcionario interino en esta u otras Administraciones Educativas y éste no figure en la presente Resolución, aportarán para su reconocimiento, hoja de servicios o certificación del tiempo de servicio prestado, expedida por la Administración Educativa correspondiente, haciendo constar el cuerpo, el nivel impartido y la duración real de los servicios.

Los servicios prestados como profesorado de religión no figurarán en la presente Resolución, por lo que la documentación acreditativa de aquellos servicios se aportarán, en su caso, en el acto de presentación junto con el resto de los méritos.

El personal que no pertenezca a las bolsas de trabajo del Cuerpo de Maestros de esta Consejería de Educación no figurará en esta Resolución, debiendo aportar la documentación acreditativa de dicho mérito en el acto de presentación.

Edificio Torretriana. C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.
41071 Sevilla
Teléf. 95 506 40 00 Fax 95 506 40 13

Código Seguro de verificación: Bwdq3oJfSJqJiR69FXr1Kg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | | |
|--|-----------------------------|--------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | MARIA ANTONIA CASCALES GUIL | | FECHA | 15/05/2017 |
| ID. FIRMA | ws029.juntadeandalucia.es | Bwdq3oJfSJqJiR69FXr1Kg== | PÁGINA | 1/2 |
|  Bwdq3oJfSJqJiR69FXr1Kg== | | | | |

2. Establecer un plazo, comprendido entre el 16 y el 22 de mayo de 2017, ambos inclusive, para que el personal interesado pueda efectuar las alegaciones que estimen oportunas para la subsanación de errores u omisiones que, en todo caso, deberán ir acompañadas por hoja de servicios o certificaciones del tiempo de servicios prestados, según el modelo que se adjunta como Anexo II.

Las citadas alegaciones, se presentarán, preferentemente en los registros de las Delegaciones Territoriales de Educación de la Consejería de Educación, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 82 y siguientes de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

3. Las alegaciones presentadas serán estimadas o desestimadas mediante resolución de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se declare aprobada la lista definitiva de experiencia docente previa, con los efectos de notificación al personal interesado previstos en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. La presente Resolución y sus Anexos se publicarán en los tablones de anuncios de las Delegaciones Territoriales de Educación, así como a efectos meramente informativos, en el portal web de la citada Consejería.

Sevilla, 15 de mayo de 2017
LA DIRECTORA GENERAL DEL PROFESORADO Y
GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS,
Antonia Cascales Guil

Edificio Torretriana. C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.
41071 Sevilla
Teléf. 95 506 40 00 Fax 95 506 40 13

Código Seguro de verificación: BWdq3oJfSJqJiR69FXr1Kg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | MARIA ANTONIA CASCALES GUIL | FECHA | 15/05/2017 |
| ID. FIRMA | ws029.juntadeandalucia.es | PÁGINA | 2/2 |



BWdq3oJfSJqJiR69FXr1Kg==